

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 44-6-13

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de marzo de 2.000 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA SILESA SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación";

QUE la Ab. Carolina Cedeño Velásquez, ha presentado la referida escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía INMOBILIARIA SILESA SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación"; b) el aumento de capital por DIECIOCHO MILLONES DE SUERES dividido en DIECIOCHO MIL acciones de MIL SUERES cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 31 de marzo de 1980, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 SET. 2000

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI
Exp. No. 19897

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución

a foja 73.745, número 20.590 del Registro mercantil anotada bajo el

número 26.098 del Repertorio.- Guayaquil, 26 de Octubre del 2000

[Firma]

Dra. Katin Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido
de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

Guayaquil, 26 de Octubre del 2000

[Firma]

Dra. Katin Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

